



**SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS**

## **IX MINUTA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ESPECTÁCULOS, CULTURA Y TRADICIONES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN JUAN DE LOS LAGOS, JALISCO.**

En la ciudad de San Juan de los Lagos, Jalisco. Siendo las 13:00 horas del día 05 de marzo del 2026, reunidos en la sala de cabildo de este H. Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco, ubicada en la planta alta de Presidencia Municipal, en la calle Simón Hernández número 1 (uno), Colonia Centro de ésta Ciudad, del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco, en los términos de los artículo 50 fracción VI y VII de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 37, 39, 40, 60 y demás aplicables, del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; donde se les pide, asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las Comisiones Edilicias de las que forme parte, e informar al Ayuntamiento y a la Sociedad de sus actividades, a través de la forma y mecanismos que establezcan los ordenamientos municipales y, conformar las comisiones edilicias necesarios con el objeto de desahogar los asuntos que el Pleno le turne para el estudio y dictaminación, desarrollándose bajo el siguiente:

### **ORDEN DEL DÍA.**

- I. Lista de asistencias y declaratoria del Quórum Legal.
- II. Aprobación del Orden del Día.
- III. Asuntos del día
  - Organización y preparativos para desfile y fiestas de primavera mayo 2026
- IV. Asuntos generales.
- V. Puntos de Acuerdo.
- VI. Clausura de la Sesión.

**SITIO WEB OFICIAL**  
www.sanjuandeloslagos.gob.mx

15 JUN 2026



**RECIBIDO**



SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

## DESAHOGO.

### I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL.

En uso de la voz el secretario técnico de las comisiones edilicias, C. Ampelio de Jesús Macías Gallardo, contando con la presencia de los Regidores que integran esta comisión edilicia, mismos que actuamos en el levantamiento de la presente, a lo que se solicita autorización para hacer la lista de asistencia y declaratoria del quorum legal para la realización de la sesión.

ACUERDO - Por 3 tres votos a favor, de los regidores presentes de esta comisión edilicia, se aprueba y se procede al pase de lista:

Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, regidora presidenta de la comisión edilicia de espectáculos, cultura y tradiciones.	PRESENTE
Lic. Vanessa de Rueda Navarro, regidora colegiada	PRESENTE
C. Diana Laura de Anda Sánchez, regidora colegiada	PRESENTE

Señores Regidores, en virtud de que se cuenta con la asistencia de 3 regidores presentes que corresponde a una unanimidad, se declara que existe quorum para sesionar y se da por agotado este punto del orden del día, por lo que se procede al siguiente asunto agendado.

### II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Una vez que se le dio lectura a los puntos agendados y previamente circulados, por 3 tres votos a favor, **SE APRUEBA** el orden del día propuesto y se prosigue con el desahogo:

### III. ASUNTOS DEL DIA

- Organización y preparativos para desfile y fiestas de primavera 2026 de San Juan de los Lagos, Jalisco.



SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

## CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO PRIMERO. - Que en San Juan de los Lagos se ha venido celebrando durante años las tradicionales fiestas de mayo, que han tenido por escenarios algunos lugares diversos de nuestra ciudad, invirtiendo del erario público y privado las cantidades que fueran necesarias para que cada una de los eventos que año tras año se han presentado, respondiera a la clase de espectáculos para que San Juan fuera proyectado a nivel regional.

CONSIDERANDO SEGUNDO. – Que el H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, Jalisco; para el mejor desahogo de los asuntos a tratar, se organizará en comisiones edilicias, que podrán ser permanentes o transitorias, y que éstas “no tendrán facultades ejecutivas” (sic.) como lo marca el artículo 30 del reglamento de este H. Ayuntamiento, sino que se avocará al estudio y presentación de propuestas para su discusión y en su caso aprobación del propio Cuerpo Edilicio del Ayuntamiento Constitucional.

- I. En ese tenor, y con las facultades que el artículo 60 del reglamento en comento le confieren a esta comisión, que a la letra dice:

*“La Comisión Edilicia de Espectáculos, cultura y tradiciones, tiene las siguientes atribuciones:*

*Estudiar, proponer y vigilar la instrumentación de planes y programas de promoción cultural y de fomento a las tradiciones del municipio de San Juan de los Lagos.*

- II. *Evaluar los trabajos de las dependencias municipales con funciones en materia de espectáculos públicos, eventos culturales, artísticos y tradicionales; y con base en sus resultados y las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre espectáculos públicos deba emprender el municipio;*
- III. *Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio con otros municipios, instituciones estatales, nacionales y privadas, en materia de cultura, historia, arte y tradiciones;” (sic.)*



SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

CONSIDERANDO TERCERO. - Que desde aproximadamente en la última década, se ha mantenido vigente la motivación de este tipo de actos, para dar al pueblo no sólo la oportunidad de una sana diversión, sino la de conocer alternativas de turismo, además de las centenarias festividades de carácter religioso, proponiendo eventos de ocio y entretenimiento, aprovechando y activando la infraestructura de servicios y la vocación turística del municipio.

CONSIDERANDO CUARTO.- Destacando pues la necesidad de incrementar las actividades culturales y turísticas, especialmente durante el desarrollo de la Feria, debido a la concurrencia más numerosa de habitantes de la región y del país que cada vez muestran mayor interés por la relevancia que este tipo de eventos genera, se hace indispensable la colaboración entre sociedad y gobierno, es preciso organizar el aspecto económico de la Feria, tanto para obtener una mejor y más variada integración de las actividades culturales, recreativas y deportivas, como para destinar a la prestación de servicios sociales en bien de la comunidad, así como de abrir los procesos de participación del sector privado para mejorar las ofertas mediante procesos de contratación de servicios profesionales e inversión privada, para que se tengan eventos de calidad para los sanjuanenses y visitantes.

CONSIDERANDO QUINTO. - Que dentro de los eventos del mes de mayo, se ha realizado en años pasados el evento "miss chiquitita", por parte de la dirección de turismo, en apoyo con las reinas y ex reinas de belleza del municipio, las cuales participan junto con la "Reyna de la Tercera Edad" en el tradicional desfile de las fiestas de mayo, siendo un evento familiar y de inclusión a la niñez y a las personas adultas mayores, fomentando los valores familiares, las tradiciones y la sana participación social.

Por todo lo anterior descrito en las consideraciones, es que se propone se apruebe por este H. Ayuntamiento la conformación para este año 2026, la **COMISION EDILICIA TRANSITORIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2026**, coadyuvando en la organización, desempeño y la contratación de servicios profesionales para la realización de los eventos del certamen de belleza, miss chiquitita y la feria, ambos eventos englobados en los que se conoce como "FIESTAS DE MAYO 2026", así como en la revisión del cumplimiento del contrato que resulte del proceso de contratación realizado por la Dirección de Proveeduría, quedando como sigue:



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

## INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2026.

- a) Los regidores que conforman la comisión edilicia de espectáculos, cultura y tradiciones, quedando como presidente de la comisión edilicia transitoria, el regidor titular de la primera.
- b) Los regidores de la comisión edilicia de desarrollo económico, empleo y turismo.
- c) El síndico municipal

Todos ellos con voz y voto dentro de las sesiones de la comisión edilicia transitoria de las fiestas de mayo 2026, y quedando como auxiliares:

- d) El encargado de la hacienda pública municipal
- e) El encargado de servicios públicos municipales
- f) El director de alumbrado publico
- g) El director de obras públicas
- h) El director de seguridad pública y tránsito municipal
- i) El director de aseo público
- j) El director de parques y jardines
- k) El director de protección civil y bomberos
- l) La directora de turismo
- m) Director de comunicación social
- n) Director de la Casa de la Cultura "María Izquierdo"

## FACULTADES DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE LAS FIESTAS DE MAYO 2026

La comisión edilicia transitoria de las fiestas de mayo 2026, tendrá como objeto social, la promoción de actividades de entretenimiento, económicas, turísticas, agropecuarias y otras de naturaleza análoga, que impacten en el Desarrollo del Municipio, así como a gestionar los trabajos y acciones necesarias dentro de las facultades de cada dirección del Ayuntamiento, que sean necesarias para la ejecución de las mismas y tendrá las siguientes facultades:

1. Es facultad del presidente de la comisión Convocar a las sesiones que estime necesarias, en las que el propio presidente dirigirá los debates, así como proponer los dictámenes al pleno del H. Ayuntamiento;



**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

2. El secretario técnico de las comisiones edilicias levantará las actas de las sesiones y turnará los acuerdos respectivos, así también será el encargado de citar las convocatorias a solicitud del presidente de la comisión.
3. Las sesiones de la comisión serán públicas, a las sesiones se podrán invitar a representantes de los sectores público, social y privado, a propuesta de alguno de sus integrantes, según lo determine el Presidente y/o para el desahogo de algún punto del orden del día, quienes tendrán exclusivamente derecho a voz.
4. Auxiliar en el mantenimiento a la infraestructura y servicios públicos dentro y alrededor de las instalaciones del núcleo de la feria, según la naturaleza de sus funciones y las facultades inherentes a su cargo.
5. Promover actividades económicas, turísticas, agropecuarias o de cualquier otra naturaleza, en el ámbito de su competencia;
6. Revisar y supervisar, en su caso, personalmente o mediante la intervención de autoridades competentes, las responsabilidades en que incurran las personas y/ o funcionarios que intervengan directa o indirectamente en el desarrollo de las actividades propias de las fiestas de mayo 2025;
7. Revisar y proponer a la autoridad competente que se cumplan los acuerdos tomados y se desarrollen en sus términos del contrato autorizado.
8. Elaborar un plan de promoción y difusión de las fiestas de mayo 2025 y convocar a los medios de comunicación a ruedas de prensa.
9. Estudiar y proponer la contratación de servicios profesionales para la realización de las fiestas de mayo 2026 al pleno del Ayuntamiento para que se efectúe el procedimiento correspondiente de conformidad al Reglamento De Compras Gubernamentales, Enajenación Y Contratación De Servicios Para El Municipio De San Juan De Los Lagos, Jalisco en sus artículos 27, 28, 29, 30 y demás aplicables
10. Abstenerse de incurrir en contrataciones y/o ejercicio de recursos públicos directa o indirectamente dentro de cualquier evento de las fiestas de mayo y apegarse a la normatividad aplicable según lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 52, 58 y demás aplicables; así como en el Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos en sus artículos 30 párrafo II, 39 párrafos I y II y 94.

### III. ASUNTOS GENERALES

En uso de la voz de la Regidora Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo, en su carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia de Espectáculos, Cultura y Tradiciones, hace referencia que, al día de hoy, no hay asuntos generales agendados a tratar referentes a esta sesión,



SECRETARÍA  
GENERAL  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS

**ACUERDO** – Por 3 tres votos a favor, se declara desahogado este punto del orden del día y se prosigue a la dictaminación de los acuerdos.

#### IV. PUNTOS DE ACUERDO.

**PRIMERO** – De conformidad con el artículo 39 del Reglamento de Ayuntamiento de San Juan de los Lagos, Jalisco; por unanimidad de tres votos a favor se **APRUEBA** presentar al pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Juan de los Lagos, para su estudio y discusión y en su caso aprobación, la conformación de la **Comisión Edilicia Transitoria de las Fiestas de Mayo 2026**, para que de acuerdo a las facultades que se plasman en la presente acta, quede conformada de la siguiente manera:

- a) Los regidores que conforman la comisión edilicia de espectáculos, cultura y tradiciones, quedando como presidente de la comisión edilicia transitoria, el regidor titular dicha comisión:
  - Lic. Elba Lorena Herrera Gallardo – presidenta
  - Lic. Vanessa de Rueda Navarro – regidora colegiada
- b) Los regidores de la comisión edilicia de desarrollo económico, empleo y turismo:
  - C. Diana Laura de Anda Sánchez – regidora colegiada
  - C. Jorge Luis Gutiérrez Martínez – regidor colegiado
  - Lic. Lorenzo Romo Hernández – Regidor colegiado
- c) El síndico municipal:
  - Mtro. Pablo Esteban González Ramírez – regidor colegiado

Todos los anteriores con voz y voto dentro de las sesiones de la comisión edilicia transitoria de las fiestas de mayo 2026, y quedando como auxiliares solo con voz:

- d) El encargado de la hacienda pública municipal
- e) El encargado de servicios públicos municipales
- f) El director de alumbrado publico
- g) El director de obras públicas
- h) El director de seguridad pública y tránsito municipal
- i) El director de aseo público




**SECRETARÍA  
GENERAL**  
SAN JUAN  
DE LOS  
LAGOS


- k) El director de protección civil y bomberos
- l) La directora de turismo
- m) Director de comunicación social
- n) Director de la Casa de la Cultura "María Izquierdo"


**V. CLAUSURA DE LA SESION.**

No existiendo ningún tema a tratar se da por clausurada la reunión de trabajo, siendo las 14:05 horas del 05 de marzo del 2026.

**ATENTAMENTE**

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. ELBA LORENA HERRERA GALLARDO**  
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN  
EDILICIA DE ESPECTÁCULOS,  
CULTURA Y TRADICIONES

  
\_\_\_\_\_  
**LIC. VANESSA DE RUEDA  
NAVARRO**  
REGIDORA COLEGIADA

  
\_\_\_\_\_  
**C. DIANA LAURA DE ANDA  
SÁNCHEZ**  
REGIDORA COLEGIADA

  
\_\_\_\_\_  
**C. AMPELIO DE JESÚS MACÍAS GALLARDO**  
SECRETARIO TÉCNICO